



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 330 – 2017– CO-UNJ **Jaén, 21 de Agosto de 2017**

VISTO: El Oficio N° 208-2017-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 11 de agosto de 2017; Oficio N° 440-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 21 de agosto de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 21 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre de 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre de 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, hasta la designación del titular;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución. La autonomía se manifiesta en los siguiente regimenes: 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico;

Que, el artículo 9° inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que "las Comisiones Organizadoras (...) es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 330 – 2017– CO-UNJ Jaén, 21 de Agosto de 2017

Que, el artículo 290° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, señala que el desarrollo de las clases en la Universidad se rige por el calendario de actividades académicas aprobado por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico;

Que, con Resolución N° 463-2016-CO-UNJ, de fecha 22 de diciembre del 2017, se aprueba el calendario Académico 2017, para el Semestre Académico 2017-I y 2017-II; asimismo mediante Resolución N° 121-2017-CO-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2017, se modifica el Calendario Académico Año 2017, para el Semestre Académico 2017-I y Semestre Académico 2017- II de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 208-2017-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 11 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la actualización del Calendario Académico 2017 para el semestre académico 2017-II;

Que, mediante Oficio N° 440-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 21 de agosto de 2017, el Vicepresidente Académico solicita la aprobación de la actualización del Calendario Académico 2017 para el semestre académico 2017-II; asimismo dejar sin efecto la Resolución N° 121-2017-CO-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2017;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, conforme señala el artículo 16° numeral 16.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, en ese sentido la Resolución N° 121-2017-CO-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2017, cumplió su eficacia;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2017, la Comisión Organizadora acordó por mayoría: 1) Actualizar el Calendario Académico 2017 para el Semestre Académico 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén. 2) Dejar sin efecto la Resolución N° 121-2017-CO-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2017.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 330 – 2017– CO-UNJ **Jaén, 21 de Agosto de 2017**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el Calendario Académico 2017 para el Semestre Académico 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo 1 forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 121-2017-CO-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2017y cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE




Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General




Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley Nº 29304
Autorizada por Resolución Nº 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Nº 330 - 2017- CO-UNJ Jaén, 21 de Agosto de 2017 ANEXO 1

SEMESTRE ACADÉMICO 2017 - II

MATRÍCULA INGRESANTES (I CICLO)

Acreditación	21 de agosto	al	23 de agosto	de 2017
Regular	21 de agosto	al	23 de agosto	de 2017
Accesitarios	24 de agosto	al	28 de agosto	de 2017

MATRÍCULA CICLO: II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X

Ciclo II (Ingresantes 2017 - I)	21 de agosto de 2017
Ciclo III (Ingresantes 2016 - II)	21 de agosto de 2017
Ciclo IV (Ingresantes 2016 - I)	22 de agosto de 2017
Ciclo V (Ingresantes 2015 - II)	22 de agosto de 2017
Ciclo VI (Ingresantes 2015 - I)	23 de agosto de 2017
Ciclo VII (Ingresantes 2014 - II)	23 de agosto de 2017
Ciclo VIII (Ingresantes 2014 - I)	24 de agosto de 2017
Ciclo IX (Ingresantes 2013 - II)	24 de agosto de 2017
Ciclo X (Ingresantes 2013 - I y anteriores)	25 de agosto de 2017
Extemporánea	28 al 31 de agosto de 2017
INICIO DE CLASES	28 de agosto del 2017

PROGRAMACIÓN DE EXAMENES

Primera Práctica	18 de septiembre	al	22 de septiembre	de 2017
Examen Parcial	16 de octubre	al	20 de octubre	de 2017
Segunda Práctica	13 de noviembre	al	17 de noviembre	de 2017
Examen Final	11 de diciembre	al	15 de diciembre	de 2017
Examen Rezagados	18 de diciembre	al	20 de diciembre	de 2017
ENTREGA DE ACTAS	21 de diciembre	al	29 de diciembre	de 2017